

FECHA DE PUBLICACIÓN

25/11/2024

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCK3PI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
SERIE	21-2

TIPO DE DERECHO REEMBOLSO

FECHA DE PAGO	11/12/2024	FECHA DE REGISTRO	10/12/2024
FECHA EXDERECHO	10/12/2024	LUGAR DE PAGO	INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	CUPÓN ACTUAL	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	USD - Dólar Estadounidense	IMPORTE POR TÍTULO (PROPORCIÓN)	\$ 0.9625325839531
TÍTULOS DE PAGO	2,300,212	MONTO TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN	\$ 2,214,029
VALOR NOMINAL ACTUAL	\$	VALOR NOMINAL AJUSTADO	\$

PROCEDENCIA DE RECURSOS CONFORME AL FIDEICOMISO

PAGO REALIZADO PRINCIPALMENTE POR EL EFECTIVO RECIBIDO DE ALGUN(OS) FONDO(S) EN EL (LOS) QUE SE ENCUENTRA INVERTIDO EL CERPI POR UN MONTO DE: USD\$2,214,029.00.

AVISO A LOS TENEDORES

CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. CIB/3693 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO), DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSION NO AMORTIZABLES SERIE 21-2, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN, IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "LOCK3PI 21-2", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XII, SECCIÓN 12.2 Y DEMÁS APLICABLES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: USD\$2,214,029.00

II.
III.
USD\$0.9625325839531

NÚMERO DE CERTIFICADOS: 2,300,212
MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE:

IV.
V.
VI.
VII.

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
FECHA EXDERECHO: 10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REGISTRO: 10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2024

ESTA DISTRIBUCION DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO OTROS INGRESOS, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.